

3575

RESOLUCION EXENTA:

REF: Autoriza celebración de convenios PMI que indica y dispone transferencia de recursos en su oportunidad.

Viña Del mar,

16 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, dispuso de recursos para la implementación de Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°15/026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/1125 del 04 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación y Cooperación ha implementado un sistema de protección social denominado Chile Solidario dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a la ley 19.949.
- 2.-Que en el marco de Chile solidario se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- 3.- Que en la dimensión educación se establece la condición mínima "que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".
- 4.- Que, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N° 03, dispuso de recursos para la implementación de Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica".

5.-Que mediante Ordinario N° 015/3643, de fecha 26 de Octubre de 2011, de la directora del departamento técnico nacional de JUNJI, dirigido a la directora regional de Valparaíso (TP) de esta institución, se aprueba monto correspondiente a ítem transferencia a proyectos PMI, programa de mejoramiento de atención a la infancia, en adelante PMI, presentados por la región de Valparaíso a través de ordinario N°015/1767 de fecha 23 de Agosto de 2011 y por los montos que se indican a continuación:

COMUNA	NOMBRE PMI	REPARACIONES MAYORES
Viña Del Mar	Mejoramiento a la Infancia-Creciendo Felices	\$ 160.000.-
Nogales	Los chicos y grandes aprenden en mi sector	\$ 250.000.-
	Total	\$ 410.000.-

6.- Que se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor, que autorice la celebración del convenio denominado contrato de aportes para la ejecución de proyecto PMI y la transferencia de fondos, en este último caso, solo una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el citado convenio.

RESUELVO:

- CELÉBRESE**, con el representante legal y ejecutor del programa PMI el contrato de aportes para la ejecución de proyecto PMI, con las organizaciones comunitarias que a continuación se indican:

COMUNA	NOMBRE PMI	REPARACIONES MAYORES
Viña Del Mar	Mejoramiento a la Infancia-Creciendo Felices	\$ 160.000.-
Nogales	Los chicos y grandes aprenden en mi sector	\$ 250.000.-
	Total	\$ 410.000.-



2.- DISPONGASE EN SU OPORTUNIDAD, la transferencia de recursos por rendir a los representantes legales de las organizaciones comunitarias y ejecutores del programa PMI señalados en el punto precedente, en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N° 015/3643 de fecha 26 de Octubre de 2011, de la directora del departamento técnico nacional de JUNJI y por el monto indicado precedentemente.

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta de las organizaciones comunitarias, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio PMI y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse conforme al manual de cuentas claras 2011 aprobado por la institución, convenio a suscribir y conforme la normativa legal que regula la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



[Signature]
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Directora Regional (TP)
JUNJI VALPARAÍSO

[Signature]
EMM/DML/RGS/asc

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Subdepartamento de Recursos físicos y financieros.
- Subdepartamento Técnico
- Oficina de Partes.